testado y nombrado a Juan Zenzo, y haviendose remitido
su aprobacion lo havia executado su parte en dho Juan
Zenzo el modo q.e havia q.dado excluido el Pedro Abenza
sin embargo. Lo qual se havian proporado y excedido
los Consuales a poner oposicion al Pedro Abenza como
se justificaba los testimonios q.e presentava; Por atencion, a q.e estava ebidente el exceso y falta de respeto al
Dueño de la Jurisdicion, p.r haver puesto oposicion al Pedro
Abenza q.e no estava aprobado ni confirmado, y por puesto
p.r su autoridad, al Juan Zenzo no teniendo ni pudiendo
tener p.a esto atentado la mas tierna facultad maior m.te
p.a desobedecer y obrar p.r si contra su superior. Y en caso
de q.e estimasen no haberse arreglado a sus facultades el
buen ocurrir a esta Corte, mas no al Nrol Barto p.r su
propia autoridad de modo q.e en esta parte estava bien acre
ditada la quexa, p.r todo lo qual y demas Razones q.e exp
puso nos supp.co fuesemos servido mandar se pusiera en po
sesion al Juan Zenzo en el empleo de Rer.r Zesando
en el citado Pedro Abenza dando p.r nula y atentada
la posecion q.e se le havia dado p.r defecto de aprobacion
y confirmacion condenandoles en una grave multa pa
biniendoles q.e en lo subcesibo no pusieran a alguno en
posesion de su empleo sin este requisito condenandoles en
las costas librandose orden Provision de q.e se pusiera testi
monio en los libros de Ayuntam.to con vista de lo qual p.r auto
de V.ta y dos Edtos mes de Abril se mando pasar al Nro
Fiscal p.r quien se puso cierta Respuesta coadyubando la quex
tancia del referido Comendador en orden a q.e se dexara la
posecion del oficio de Rer.r a Juan Zenzo legitimam.te
confirmado p.r el Dueño de esa Jd.a y despues se hicieron
otros recursos, y mando poner testimonio de la Causa
p.r q.e havia sido destinado a presidio Pedro de Abenza y
sentencia q.e havia contenido y en su bista p.r los dhos mi
Auto. Presidente y oidores se probeio el auto q.e sigue = Declara
re haverse excedido los consuales de la Jd.a de Alcuna
en haver aposecionado en el Empleo de Rer.r de esta a Pedro
de Abenza sin estar confirmado p.r el Comendador de esta
y con exclucion de el q.e legitimam.te lo estava con arreglo